



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 436/2020

LEY DE FECHA 31 DE JULIO 2020

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco que en nombre de la sociedad Ignaciana ejerce competencia por mandato Constitucional cuyas atribuciones además establecidas en la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales como una de sus facultades privativas las de dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas abrogarlas y modificarlas.

Que, en ese mismo entendido el Art. 1) Núm. 31) de la Ley de referencia Manda: "Aprobar mediante Resoluciones, el Procedimiento para otorgar honores, distinciones condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 181/2017 ley de: "Condecoraciones Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco", cuyo objetivo es normar los procedimientos para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco. Dedicado a personas e instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio.

Que, en ese entendido, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, rinde un homenaje al Señor Justo Aurelio Roca Roca, por los servicios prestado a nuestra sociedad destacado ciudadano; ejerciendo funciones como encuestador del Servicio de Malaria; Jefe del Sector zona 6 del "Servicio Nacional de Malaria"; Director Regional del "Servicio Nacional de Desarrollo de Comunidades"; Miembro y Socio del Directorio del "Club de Leones"; Miembro y Socio del Directorio del "Club Social-Oriente Velasco"; Concejal en cinco gestiones y Alcalde Interino en diferente gestiones de San Ignacio de Velasco; Miembro y Socio de la Directiva de la Cooperativa "COOSIV LTDA"; Presidente Vitalicio del Parque Nacional "Noel Kempff Mercado" y Presidente de la OTB "Caso Viejo de San Ignacio de Velasco".

Que, el trabajo arduo por su región su ciudad, hace de personajes como el señor Justo Aurelio Roca Roca, dignos moradores de nuestra ciudad y ciudadanos ejemplos a seguir.

Que, en Sesión Ordinaria N° 22, el Pleno del Concejo Municipal determina por tratar el proyecto de Ley, remitido por la Comisión en Materia de Cultura y Turismo del Concejo Municipal de San Ignacio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 181 y otras disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DECLARA HIJO PREDILECTO"

Artículo Primero. - Se declara, **HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD**, al señor:

Justo Aurelio Roca Roca

Artículo Segundo.- Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica. En acto cívico programado por el Ejecutivo Municipal en fecha 31 de julio de los corrientes.

Es dada, sellada y firmada en la Sede Oficial, Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los veintinueve días del mes de julio año dos mil veinte.

Sra. Ursula Cristina Maysér Rivero
CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Julio Roly Franco Barba
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte años.

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"